



## RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR DEL DISTRITO DE LATINA

Fecha: 23/10/2025

Interesado	Nº de Expediente
JUNTA MUNICIPAL DISTRITO LATINA	110/2025/00492
Tipo de expediente	
Subvenciones	
Emplazamiento	
AV LAS AGUILAS NUM 2 A	

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIONISMO DEL DISTRITO DE LATINA PARA  
LA ANUALIDAD 2025****RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
PROVISIONAL DEL COORDINADOR DEL DISTRITO DE LATINA****RESOLUCIÓN**

Por parte de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social se ha advertido la existencia de un error material en la redacción dada a la Resolución del Coordinador del Distrito de Latina de fecha 6 de agosto de 2025 por la que, en su calidad de órgano instructor, formula la Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito de Latina para la anualidad 2025.

El error que se aprecia en dicha Resolución se ciñe a la propuesta de resolución provisional de la subvención solicitada por la AMPA CEIP DEHESA DEL PRÍNCIPE, que figura en el Anexo I – Relación de solicitudes para las que se propone la concesión de subvención, cuando debía figurar en el Anexo II – Relación de solicitudes desestimadas.

Dicha Asociación presentó su solicitud por registro electrónico con fecha: 10/06/2025, hora: 00:04:36 y Nº Anotación: 20250867215.

Las bases por las que se rige la convocatoria ordinaria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2025 y convocatoria anticipada para la anualidad 2026, publicadas en el BOAM núm. 9.880 de 19 de mayo de 2025, disponen en su artículo 11. Plazo y forma de presentación de las solicitudes: “11.1. *Convocatoria ordinaria 2025: el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS*”.

El extracto de la convocatoria se publicó en el B.O.C.M. núm. 118 de 19 de mayo de 2025, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación, por lo que dicho plazo comprende desde el 20 de mayo al 9 de junio del 2025.

Dispone el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos*”.

Según los criterios interpretativos establecidos por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, Sentencia de 10 de diciembre de 1991), el error material debe contraerse a “*aquellos supuestos en los que el error es apreciable de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos más o menos complejos*”,

Negociado de Participación Ciudadana  
AVENIDA DE LAS ÁGUILAS NUM 2 A (28044)

110/2025/00492  
Página 1 de 2

## Información de Firmantes del Documento

LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 23/10/2025 14:43:32  
CSV : 2G5GVKEM6TZZN727





*de tal manera que su corrección no cambie el sentido de la resolución, manteniéndose éste en toda su integridad después de haber sido subsanado el error”.*

Considerando que en el caso presente la corrección de los errores detectados no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica o nuevas y distintas apreciaciones de prueba, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, del propio texto, sin necesidad de hipótesis o interpretaciones,

### RESUELVO

Rectificar el error material padecido en la Resolución del Coordinador del Distrito de Latina de fecha 6 de agosto de 2025 por la que se formula la Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito de Latina para la anualidad 2025, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Entidad solicitante	Modalidad de proyecto espacios	Puntuación Total	Subvención
AMPA CEIP DEHESA DEL PRÍNCIPE	RECUPERANDO EL BIENESTAR Y LA COHESIÓN EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA	65	3.000,00 €

**Debe decir**

### ANEXO II

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Entidad solicitante	Modalidad de proyecto espacios	Causa de la desestimación y normativa de referencia
AMPA CEIP DEHESA DEL PRÍNCIPE	RECUPERANDO EL BIENESTAR Y LA COHESIÓN EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA	Presentación de su solicitud fuera del plazo establecido en el artículo 11.1 de las bases de la convocatoria.

#### **Documento firmado electrónicamente.**

*Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.*

